# MINUTA DE DECLARACION N°: 184

VISTO:

 Lo ocurrido en el Cementerio Local en referencia a la inapropiada manera, llevada adelante por la Municipalidad de Totoras, para reclamar deudas por Derecho de Cementerio, y;

**CONSIDERANDO:**

 Que se adhirieron pegatinas a las tumbas exponiendo públicamente a los ciudadanos que adeudan al municipio;

 Que las prácticas utilizadas para reclamar, son totalmente indignas, informales y hasta inmorales;

 Que además de violar la privacidad del deudor, constituye una total falta de respeto la manipulación e intervención de una tumba o una lápida, sin previa autorización y para los fines expuestos;

 Que se trata de un claro método abusivo de cobranza, el colocar o exhibir a vista del público carteles o escritos, requiriendo el pago de obligaciones;

 Que la Ley de Defensa al Consumidor Nº 24.240, prohíbe rotundamente este tipo de prácticas, y es llamativo que el Ejecutivo no conozca la normativa;

 Por todo ello, el Concejo Municipal de la Ciudad de Totoras, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°: 2756 y el Reglamento Interno de este Concejo Municipal sanciona la siguiente:

**MINUTA DE DECLARACION**

**ARTICULO 1º).-** Declárase el rechazo por parte de este Concejo Municipal al accionar del Departamento Ejecutivo Municipal, quien ha incurrido en un claro método abusivo de cobranza, exhibiendo a vista del público, mediante el uso de pegatinas en las tumbas y/o lápidas del cementerio, deudas de los ciudadanos; violando concernientemente la privacidad de los mismos y exponiéndolos a sufrir situaciones vergonzantes.

**ARTÍCULO 2º).-** Solícitase al Departamento Ejecutivo Municipal, que de manera urgente proceda a retirar las pegatinas colocadas.

**ARTÍCULO 3º).-** Enviénse copias de la presente, a los medios de comunicación locales.

**ARTÍCULO 4º).-** Comuníquese, Publíquese, Archívese y Dése al Registro Municipal.-

 Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Totoras, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, a los veintisiete días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.-